

INTRODUCCIÓN

La realidad mexicana muestra una crisis económica crónica que ha impedido el crecimiento del país en la forma ineludible que requiere para satisfacer suficientemente las necesidades de empleo y riqueza que requiere su desarrollo.

Se observa un exceso de instituciones financieras y un caos legislativo orientados a buscar la manera en que el crédito fluya en México para propiciar el desarrollo nacional en todos los órdenes. En nuestro país se advierte que el legislador mexicano y el ejecutivo federal han echado mano de todas las instituciones y herramientas que la imaginación y el derecho comparado les ha permitido, con el buen propósito de remediar el proceso de decadencia económica crónica por el que atraviesa nuestra Patria desde hace ya algunas décadas.

Tales intentos han provocado una actividad hiperlegislativa, tanto formal como material, que se traduce en el desconocimiento generalizado de las instituciones que están involucradas en el fenómeno financiero y particularmente bancario, además de estorbar el proceso de investigación de los especialistas de la materia dada la constante movilidad de las leyes financieras, creación y desaparición o modificación de instituciones, todo lo cual es reflejo de actitudes desesperadas por parte del gobierno federal que trata de solucionar un problema socio-económico que parece no tener salida en este momento histórico.

Todo ello nos motivó para llevar a cabo un estudio singular sobre el sistema bancario nacional, sus autoridades e instituciones que lo configuran, su normatividad, su realidad, con el objeto de conocerlo y estar en posibilidad de planear perspectivas de solución ante la proliferación desmesurada de instituciones que finalmente van incorporándose a los grupos financieros que por último, quiérase o no, constituyen formas de monopolios que controlan la economía nacional, aún por encima del propio Estado, lo cual es incompatible con un sistema democrático como el que pregonamos de que disfruta México, y lo que es peor, comprometiendo la soberanía económica nacional al quedar dichos grupos financieros en manos de entidades y capitales provenientes del extranjero.

Hemos titulado a ésta tesis “El sistema bancario mexicano. Sinopsis crítica”, porque constituye una exposición general de la materia banca-

ria en sus líneas esenciales y, sobre ellas, hemos realizado un examen y juicio, a partir de las hipótesis planteadas en el protocolo de investigación.

A lo largo de este trabajo nos hemos encontrado con múltiples obstáculos, entre los que destacan la mencionada fiebre de los órganos del Estado por modificar frecuentemente la regulación legal de las instituciones financieras, bancarias en especial, creando, alterando, sustituyendo, derogando normas jurídicas, situación que cada día representó un atraso a los avances que lográbamos, pues era menester actualizar en forma permanente la investigación. Consecuencia de ese fenómeno fue la poca bibliografía especializada y actualizada existente sobre la temática del derecho bancario mexicano, pues la que se consultó, en su gran mayoría, resulta obsoleta, y frecuentemente originaria del ámbito de las finanzas más que del propiamente jurídica, confirmando el apótegma de que "una palabra del legislador derrumba bibliotecas enteras", lo cual he podido constatar sin lugar a dudas.

Descubro que en México hay mucho por hacer. Que la actitud entreguista respecto a la economía nacional, además de ser inconstitucional, por atentar contra la rectoría económica del Estado y provocar prácticas monopólicas, además de poner en riesgo la soberanía del país, no es la respuesta a las exigencias y a los problemas del pueblo de México. Es indispensable reducir el número de instituciones reguladas que se han creado para pretender hacer frente a los bancos, quienes de cualquier forma terminan absorbiéndolas a través de las agrupaciones financieras, provocando la concentración incommensurable de los capitales crediticios que en su gran mayoría son propiedad de extranjeros. Por ello, hemos sostenido la hipótesis de que es necesaria la mexicanización del capital social de la banca múltiple, hoy en manos extranjeras casi en forma total; que es necesario abandonar el sistema de las autorizaciones, sustituyéndolo por el de concesiones para la operación de la banca privada; y que es necesario reconocer que los fideicomisos públicos que forman parte del sistema bancario mexicano, tienen personalidad jurídica, lo que sin duda trascenderá en los ámbitos fiscal, laboral, administrativo, mercantil y otros involucrados.

Las autoridades administrativas y judiciales tampoco han sido de mucha ayuda para combatir la problemática planteada. El Banco de

Méjico no responde en forma plena a las necesidades populares, concentrando sus actividades en el desarrollo, enriquecimiento y mejoría de los dueños generalmente extranjeros de la banca mexicana, olvidando que la función bancaria es posible sólo gracias a los ahorradores, al pueblo de México. Los Tribunales de Amparo, aprovechan sus profundos conocimientos jurídicos para procurar, salvo honrosas excepciones, que en todo proceso jurisdiccional las instituciones bancarias y del sistema financiero en general, resulten beneficiadas con la interpretación de la ley, como lo demuestra la abundante jurisprudencia que existe en torno a ésta temática.

En el estudio de los fenómenos aludidos, hubo necesidad de abordar, no solo el estudio de lo que constituye propiamente el sistema bancario mexicano, su historia, su actualidad y realidad, sus autoridades, sus instituciones, sino que, a efecto de enmarcarlo en su debido contexto, se analizó en forma somera el sistema financiero, dentro del cual aquél constituye solo un subsistema, como se afirma y acredita en ésta investigación, de suerte que hubo necesidad de incluir el estudio de las instituciones financieras no bancarias entre las que se encuentran también las bursátiles.

Durante el desarrollo de los trabajos, arribamos a conclusiones no previstas, como la conveniencia de que el Banco del Ejército desaparezca como Sociedad Nacional de Crédito y se convierta en organismo descentralizado y, por otra parte, que Financiera Rural, deje de ser organismo descentralizado para transformarse en una Sociedad Nacional de Crédito, como corresponde a su naturaleza intrínseca y funciones.

Por supuesto que la obra es inacabada e imperfecta, como imperfecto es en sí el ser humano. No se abordaron múltiples aspectos, como los relativos a las infracciones o delitos financieros o bancarios; ni se estudió el régimen laboral o fiscal de las instituciones porque éstos y otros temas relacionados quedan fuera del contexto y objetivos de la investigación propuesta. Por ello, se trata de omisiones concientes y derivadas del fin perseguido en este trabajo.

Sin duda alguna, esta labor de investigación ha encontrado en la obra del Doctor Luis Ponce de León Armenta, una valiosísima herramienta y guía para su realización. El método empleado obedece prácticamente en su totalidad a la orientación de la Metodología del Derecho del pres-

tigiado profesor del Instituto Internacional del Derecho y el Estado, y la teleología y orientación del trabajo es resultado también del estudio de las técnicas y métodos aprendidos en esa destacada institución académica,¹ bajo la dirección inmediata de la Doctora Rossana Schaffini, profesora distinguida que tuvo a bien orientarme durante todo el proceso, y cuya obra², también tuvimos la oportunidad de consultar. También examinamos la obra del Doctor Arellano³, en la que nos apoyamos en forma complementaria para la realización de esta investigación.

Así, espero que éste sencillo trabajo constituya una aportación y una motivación a la reflexión y consecuente acción por parte de quienes tienen en sus manos el futuro financiero de nuestro país; que sirva como punta de lanza para que los estudiosos del derecho y de las finanzas abunden en la producción de obras que fortalezcan mis afirmaciones o señalen los errores de apreciación que pude haber cometido en la investigación y propongan lo propio; que los estudiantes de derecho, economía y finanzas tomen conciencia de la necesidad de orientar sus conocimientos al beneficio de la Patria y no sólo del personal y de las instituciones que puedan ser para ellos fuentes de empleo o riqueza. Que las autoridades mexicanas por fin pongan en orden sus ideas, dejen de lado discusiones bizantinas y atiendan a lo que realmente el país requiere, en el orden bancario, para su crecimiento y consolidación económica. Que el beneficiario final de éste esfuerzo, notoriamente inacabado, sea nuestro país, nuestro México.

MTRO. JAIME A. ACEVEDO BALCORTA

Primavera de 2011

¹ PONCE DE LEÓN ARMENTA, Luis. *Metodología del Derecho*. Editorial Porrúa, S.A. SextaEdición, México 2001.

² SCHIAFFINI APONTE Rosana. *Introducción a la Investigación Científica*, Editorial Porrúa, S.A., México 2011.

³ ARELLANO GARCIA, Carlos. *Métodos y técnicas de la investigación jurídica*. Editorial Porrúa, S.A., Cuarta Edición, México 2008.